

BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS PASIVOS



INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS PASIVOS

1. MEDIDAS QUE EL SOCIO DEBERÁ ADOPTAR PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DEL MEDIO DE PAGO:

En ventanilla de nuestras oficinas a nivel nacional:

- Al recibir dinero en ventanilla (caja), el socio debe revisar, contar y guardar el efectivo de inmediato; asimismo debe verificar el voucher de operación antes de retirarse de la ventanilla.
- El socio no debe apartarse de la ventanilla con dinero a la vista de los demás.
- El socio debe evitar al máximo el manejo de sumas considerables de dinero en efectivo, de ser posible debe hacer uso de cheques o transferencias de fondos.
- El socio debe manejar confidencialmente sus operaciones financieras.

En cajeros automáticos Global Net a través de la tarjeta de débito SMM:

- Al momento de generar la clave secreta de la tarjeta, el socio deberá evitar escoger números conocidos, como fechas de cumpleaños, primeros o últimos dígitos de su DNI o número telefónico/celular, etc.
- Al recibir la tarjeta de débito, el socio deberá firmar al reverso de esta para su fácil reconocimiento.
- El uso de la tarjeta y clave secreta serán de responsabilidad exclusiva del socio.
- El uso de la clave secreta es personal, por lo que únicamente será de conocimiento del socio. Por ningún motivo la Cooperativa le solicitará su clave secreta.
- El socio deberá cambiar con frecuencia su clave secreta.
- El socio no deberá escribir su clave secreta detrás de la tarjeta de débito o en lugares visibles.
- El socio deberá recordar que su tarjeta es de uso personal e intransferible, nunca debe dejarla a la vista y alcance de terceros.
- En caso de pérdida, robo o retención del cajero automático, el socio deberá comunicarse inmediatamente con nuestra Asistente en Atención Digital, (llamando al número 066-314314 o al celular 966 657 585) y solicitar el bloqueo de su tarjeta para evitar que otras personas puedan usarla.
- Antes de utilizar un cajero automático, el socio deberá verificar que en la ranura donde introduzca la tarjeta no se encuentre ningún material u objeto extraño.
- Al ingresar la clave en un cajero automático, el socio deberá cubrir su digitación y asegurarse que nadie la vea.
- El socio no debe aceptar la ayuda de terceros para operar el cajero automático.

- Si el socio está obligado a salir del cajero automático antes de terminar la transacción, deberá anular la operación presionando la tecla "Cancelar".
- Si el socio observa una situación sospechosa, deberá presionar inmediatamente la opción "Cancelar" y retirarse verificando que la tarjeta le pertenezca; luego deberá comunicarse inmediatamente con nuestra Asistente en Atención Digital (llamando al número 066-314314 o al celular 966657585) para recibir las instrucciones del caso.

En el uso de cheques:

• En caso de pérdida o robo del cheque, el socio debe reportarlo inmediatamente a Cooperativa.

En el uso de órdenes de pago:

- Al recibir el talonario, el socio debe contar el número de órdenes de pago que recibe y verificar que el folio sea consecutivo, asegurándose de que no falte ninguno.
- Al girar una orden de pago, el socio debe asegurarse de que el importe en números coincida con el importe en letras.
- El socio debe llevar un control de las órdenes de pago que reciba y entregue.
- El socio debe resguardar el talonario de órdenes de pago de manera segura, así como evitar dejarlas con firmas.
- El socio debe contar regularmente sus órdenes de pago para asegurarse de que no le falte alguno.
- El socio debe conciliar oportunamente los movimientos que aparecen en su estado de cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago.
- El socio debe reportar de manera inmediata a la Cooperativa cualquier robo o extravío de sus órdenes de pago, ya sean en blanco o llenados.
- Si la persona a favor de quien se giro la orden de pago, extravió o sufrió el robo de este documento, debe reportarlo inmediatamente al titular de la cuenta y consecuentemente a la Cooperativa

2. LÍMITES DE LAS OPERACIONES QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE PAGO CON LOS QUE CUENTA LA COOPERATIVA:

En ventanilla de nuestras oficinas a nivel nacional:

- a) Monto mínimo para retiros y depósitos: No existen montos mínimos para retiros y depósitos
- Monto máximo para retiros y depósitos: No existen montos máximos para retiros y depósitos

¡Importante!

En operaciones de depósitos por montos iguales o mayores a US \$ 5,000.00 o su equivalente en soles, la Cooperativa podrá solicitar al socio/usuario documentación y/o información que sustente el origen de sus fondos.

En cajeros automáticos Global Net a través de la tarjeta de débito SMM:

- a) Monto mínimo de retiro: Tanto en el horario diurno como en el nocturno el monto mínimo de retiro es de S/. 20.00.
- b) Monto máximo de retiro:
 - El límite diario en horario diurno (6:00 a.m. 08:59 p.m.) es S/ 1,500
 - El límite diario en horario nocturno (09:00 p.m. 5.59 a.m.) es S/ 500.00.

A través de cheques:

- a) Monto mínimo para girar cheque: No existe monto mínimo
- b) Monto máximo para girar cheque: No existe monto máximo

A través de órdenes de pago:

a) Monto mínimo de retiro : No existe monto mínimob) Monto máximo de retiro : No existe monto máximo

A través de transferencias de Fondos:

- a) Monto mínimo de transferencia: No existe monto mínimo
- b) Monto máximo de transferencia: No existe monto máximo

3. CANALES PARA LA PRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE:

3.1. Solicitudes de información en el caso de fallecimiento del socio:

En caso de fallecimiento del socio, los herederos podrán solicitar a la Cooperativa la devolución de aportes y ahorros del socio extinto. Los requisitos a presentar son:

a) Solicitud o FUT dirigida al Gerente General de la Cooperativa.



- b) Original o copia legalizada, de la copia literal del registro de personas naturales de Sucesión Intestada, expedida por la SUNARP
- c) Copia legalizada de DNI de los herederos legales.
- d) Certificado de Defunción en original o copia legalizada.
- e) Acta o partida de defunción original o copia legalizada

En caso el socio registre deuda:

En caso el socio registre deuda en la Cooperativa, los herederos podrán incluir también en su solicitud, la cancelación de esta deuda a través del Seguro de Desgravamen. Los requisitos a presentar en caso de siniestros ocurridos bajo la cobertura de Muerte Natural son los descritos en los literales precedentes d) y e), por lo que en estos casos ya no sería necesario adjuntar nuevamente dichos documentos. En caso de Muerte Accidental, adicionalmente a la documentación solicitada por muerte natural, se deberá presentar también lo siguiente:

- Original o copia legalizada del Atestado Policial, si lo hubiere.
- Original o copia legalizada del Protocolo de Necropsia, emitido por el Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.
- Original o copia legalizada del Resultado de Dosaje Etílico del Asegurado, emitido por la Policía Nacional del Perú o el Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.
- Original o copia legalizada del Resultado del examen toxicológico del Asegurado, emitido por la Policía Nacional del Perú o el Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.

En caso de siniestros ocurridos bajo la cobertura de Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad, los documentos que se deberá adjuntar a la solicitud, son:

- Copia legalizada del Documento de Identidad del Asegurado.
- Original o copia legalizada del informe médico indicando el diagnóstico y pronóstico que determinen la causa y las circunstancias del siniestro
- Original o copia legalizada del Atestado Policial, si lo hubiere.
- Original o copia legalizada del Resultado de dosaje etílico del Asegurado, emitido por la Policía Nacional del Perú o el Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.
- Original o copia legalizada del Resultado de dosaje toxicológico del Asegurado, emitido por la Policía Nacional del Perú o el Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.
- Información sobre la fecha y lugar de la ocurrencia, mediante carta simple

NOTA: En cualquier caso, la aseguradora podrá solicitar documentos y/o información adicional, si así lo estima por conveniente y siempre que dicha documentación y/o información sea necesaria para la evaluación de la cobertura del siniestro.

Exclusiones del Seguro de Desgravamen:

- a) Enfermedades preexistentes, entendidas como aquellas enfermedades o alteraciones del estado de salud que se le haya diagnosticado por un profesional médico colegiado al Asegurado con anterioridad a la contratación del seguro, conocida por este y no resuelta en el momento previo a la presentación de la declaración de salud contenida en la solicitud de seguro.
- b) Suicidio consciente y voluntario, salvo que hubiese transcurrido dos (2) años completos desde la fecha de contratación del seguro.
- c) Guerra o guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, declarada o no, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, motín, terrorismo, conmoción civil.
- d) Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero, dejando a salvo el derecho de recibir la suma asegurada de los restantes Beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de acrecer.
- e) Detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- f) Viajes o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeta a itinerario.
- g) Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.
- h) Realización de actividades riesgosas y/o deportes riesgosos, tales como escalamiento, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, parapente, ala delta, aeronaves ultraligeras, salto desde puentes o puntos elevados al vacío, buceo profesional o de recreo, inmersión o caza submarina, canotaje y práctica de surf.
- i) Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA)
- j) Cualquier accidente que se produzca bajo la influencia de alcohol (en grado igual o superior a 0.5 gr/lt. de alcohol en la sangre), salvo que el Asegurado haya sido sujeto pasivo al momento del Siniestro; y/o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en estado de sonambulismo.

NOTA: La cobertura y vigencia del seguro de desgravamen, límite de edad del asegurado, límite de permanencia, cúmulo máximo de suma asegurada y demás estipulaciones, se encuentran detalladas en el CERTIFICADO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN correspondiente. Para más información visite nuestras oficinas o puede comunicarse también directamente con la Aseguradora PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de los siguientes canales:

Atención al Cliente: Lima 391-30001 / Provincias 0-801-1-1278

Email: clientes@protectasecurity.pe Página Web: www.protectasecurity.pe

Atención Presencial: Av. Domingo Orué 165 . 8vo Piso, Surquillo, Lima – Perú

Horario de Atención: De Lunes a Viernes, de 9 am a 6 pm

3.2. Solicitudes de resolución del contrato

El socio podrá en cualquier momento y a su criterio, solicitar el cierre de la cuenta. Si la cuenta garantiza deuda (s) vigente (s), el socio se obliga a cancelarlo (s) inmediatamente, caso contrario la Cooperativa podrá denegar la solicitud, sin responsabilidad alguna. El socio puede solicitar que el saldo deudor sea cancelado con la (s) cuenta (s) que respalda(n) la (s) deuda (s), siempre que ésta (s) sea (n) de su titularidad; empero, si a pesar de ello sigue existiendo un saldo deudor, el socio se obliga a cancelarlo inmediatamente, caso contrario la Cooperativa podrá denegar la solicitud, sin responsabilidad alguna.

Si adicionalmente al cierre de la cuenta, el socio solicita la cancelación de sus aportes (renuncia) y éste registra un saldo deudor (deuda directa y/o indirecta); el socio se obliga a cancelarlo inmediatamente, caso contrario la Cooperativa podrá denegar la solicitud, sin responsabilidad alguna. El socio puede solicitar que el saldo deudor sea cancelado con el saldo de sus aportes y/o ahorros; sin embargo, si pese a ello existe un saldo deudor, éste se obliga a cancelar la diferencia inmediatamente, caso contrario la Cooperativa podrá denegar la solicitud, sin responsabilidad alguna.

Para cuentas de Depósitos a Plazo Fijo, tener en cuenta también lo siguiente:

Si cancela el depósito antes del vencimiento del plazo pactado (cancelación anticipada), se aplicará a este la tasa de interés del ahorro "Cuenta Maestra" vigente a la fecha de cancelación, de acuerdo a la moneda con el que se haya aperturado el plazo fijo. Ver tarifario del ahorro "Cuenta Maestra", publicado en la página web www.coopsantamaria.com.pe o en las instalaciones de nuestras oficinas a nivel nacional.